

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-006093/2015
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

Francesc Gambús (PPE)

Asunto: Facilidades a la exportación de productos cárnicos europeos

El Reglamento (CE) nº 853/2004 establece las normas para la manipulación higiénica de los productos de origen animal en la Unión Europea. Esta normativa impide la posibilidad de obtener durabilidades en la carne fresca superiores a 30 días. Esto sitúa a los productores europeos en clara desventaja a la hora de acceder a nuevos mercados de productos cárnicos frente a productores de, por ejemplo, Brasil, donde la caducidad permitida es de 3 meses y no existe la obligación de indicar en el etiquetado los tratamientos que se hacen a la carne para alargar su durabilidad, o, por ejemplo, en los Estados Unidos, donde se permite el uso de ácido láctico para la descontaminación de canales. Por ello, interesa saber a este diputado:

- ¿Ha previsto la Comisión medidas de compensación para los productores cárnicos europeos que se ven en clara desventaja competitiva en lo que respecta a la exportación de sus productos a países terceros?
- ¿Tiene prevista la Comisión una revisión a corto plazo del Reglamento (CE) nº 853/2004?